Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Viceconsejería

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE: 2023-1163722 **TIPO:** Servicios **PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado

Titulo: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA (ALMERÍA-GRANADA) RUTA AL13: ALCÓNTAR-BAZA

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	13.942,80 €
Importe del IVA (10 %):	1.394,28 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	15.337,08 €
Valor estimado del contrato:	13.942,80 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 23 de febrero de 2024, autorizado el gasto correspondiente con fecha 26 de febrero de 2024, y aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a), de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

> **EXPEDIENTE**: 2023-1163722
> **TÍTULO:** SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA (ALMERÍA-GRANADA) RUTA AL13: ALCÓNTAR-BAZA

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO.
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez